



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 31 de marzo del 2026

### VISTO:

El Informe N°471-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 27 de febrero del 2026 la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social; el Informe N°0669-2026-MDNCH-GDS de fecha 02 de marzo del 2026 el Gerente de Desarrollo Social remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; el Informe N°076-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; también; Informe N°1081-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 05 de marzo del 2026, Informe N°0351-2026-MDNCH-OGPP de fecha 05 de marzo del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a su vez, el Proveído N° 864-2026-MDNCH-GM de fecha 20 de marzo del 2026 de Gerencia Municipal y por último el Informe N°379-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 31 de marzo del 2026 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "MEGA CAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE"** y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62 inciso 62.3) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.*"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°163-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 26 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, remite al Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, PLAN DE TRABAJO "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", para su aprobación e inclusión dentro del presupuesto de la semana cívica del presente año 2026, a fin de garantizar la adecuada planificación, organización y ejecución de las mencionadas actividades en el presente año.

Que, mediante Informe N°471-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 27 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social, EL PLAN DE TRABAJO "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", elaborado por la Unidad Funcional de Salud y Salubridad, el cual tiene como finalidad promover el acceso a servicios de salud preventiva y promocional mediante la ejecución de la Mega Campaña de Salud Integral en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote para el 2026 correspondiente dentro de la programación de la Semana Cívica 2026.

Que, mediante Informe N° 0669-2026-MDNCH-GDS con fecha 02 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Oficina General de Planeamiento y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Presupuesto, el PLAN DE TRABAJO "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", para su evaluación y aprobación, con un presupuesto total ascendente a S/39,840.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), destinado a la ejecución de actividades orientadas a fortalecer la atención preventiva y promocional de la salud en beneficio de la población del distrito.

Que, mediante Informe N°076-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM con fecha 04 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta de PLAN DE TRABAJO "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", señalando que la propuesta del Plan Específico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM.

Que, mediante Informe N° 1081-2026-MDNCHOGPP/OPP con fecha 05 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", por la cantidad de S/ 39,840.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N°0351-2026-MDNCH-OGPP con fecha 05 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", por la cantidad de S/39,840.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Informe N°283-2026-MDNCH-OGAJ con fecha 13 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica devuelve a la Gerencia Municipal, EL PLAN DE TRABAJO "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", por la cantidad de S/ 39,840.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), a fin de que sea remitido a su área de origen para la correspondiente revisión y adecuación.

Que, mediante Informe N° 282-2026-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD con fecha 20 de marzo del 2026, la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad remite a la Gerencia Municipal, la Subsanación de Observaciones al PLAN DE TRABAJO "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", para la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído N°864-2026-MDNCH-GM con fecha 20 de marzo, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026", tiene como objetivo general: Promover el acceso a servicios de salud preventiva y promocional mediante la ejecución de la Mega Campaña de Salud Integral en la jurisdicción del distrito de Nuevo Chimbote durante el año 2026, asimismo tiene como objetivos específicos:

- Brindar atenciones preventivas de salud (tamizaje, orientación y servicios básicos) a la población del distrito.
- Fortalecer la educación sanitaria y la promoción de estilos de vida saludables en la comunidad.
- Identificar oportunamente factores de riesgo en la población participante para su derivación correspondiente a los establecimientos de salud.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026"**, por el monto de S/ 39,840.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), el mismo que se desarrollará los días sábado 23 de mayo, sábado 22 de agosto y sábado 24 de octubre del presente año, en el A.H. UNIÓN DEL SUR, A.H. VISTA AL MAR II SANCHEZ y A.H. 14 DE FEBRERO del Distrito de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad cumplir con la ejecución del Plan De Trabajo: "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026".

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Ofician General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Social supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "MEGACAMPAÑA DE SALUD INTEGRAL EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE 2026".

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL



DISTRITO  
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote



\* 2 0 2 6 1 2 3 3 1 \*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*